

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 42.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM 32

La Direccion general de Loterias con fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 reales concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Maria de la Asuncion Antequera: hija de don Francisco vecino de la Membrilla, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de la interesada si residiese en la provincia.

Oviedo 23 de Enero de 1865.—El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

Remate para el dia 19 de Febrero.

El dia 19 de Febrero próximo se sacan á subasta de arrendamiento por frutos del año de 1864, las fincas del clero que á continuacion se expresan. Habrá dos simultáneas á la

hora de las once de dicho dia; una ante el Señor Gobernador de esta Provincia, Administrador principal y oficial 1.º de Propiedades y derechos del Estado y Escribano de Hacienda pública, y otra en las Alcaldías de los respectivos concejos. Las proposiciones se harán con arreglo al pliego de condiciones y modelo que se inserta.

Pliego de condiciones para el arriendo de las fincas del Clero.

1.º El arriendo de dichas fincas tendrá lugar el dia 19 de Febrero próximo y hora de las 11 de la mañana ante el Sr. Gobernador de la Provincia, Administrador y oficial 1.º de Propiedades y derechos del Estado, Notario de Hacienda y Alcaldes respectivos, por los frutos correspondientes al año de 1864.

2.º Por las que comprende cada Ayuntamiento que se desee posturar se hará una proposicion y no serán admitidas las que contengan á la vez dos ó mas distritos, ni aquellas que no cubran el presupuesto á que asciendan individualmente.

3.º Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados incluyendo en ellos carta de pago que acredite haber ingresado, en cualquiera de las Cajas de Depósitos de las Provincias á en la Depositaria del Ayuntamiento donde las fincas radiquen la décima parte del tipo marcado á las que se quieran arrendar. No es necesario depósito para hacer proposiciones al remate cuyo presupuesto no esceda de 500 reales.

4.º Los remates no se entenderán adjudicados hasta que se comunique la aprobacion de la Direccion general del ramo, y del Sr. Gobernador de la Provincia cuando su tipo no esceda de 500 reales, sin cuyo requisito y el de obtener de la Administracion el competente recudimiento no se podrá cobrar cantidad alguna.

5.º Los arrendatarios pagarán á la Hacienda pública en metálico, por trimestres adelantados el importe de los remates, verificando el primero tan pronto como se les haga saber la aprobacion de la Superioridad, y afianzando al mismo tiempo á satisfaccion del Administrador de Propiedades y derechos del Estado el pago de los trimestres restantes.

6.º La Administracion facilitará á los que resulten arrendatarios de los concejos del partido de la Capital memoriales cobradores ó recudimientos, y á los de los demás concejos se les entregarán por los subalternos respectivos debiendo aquellos devolverlos el mes de Agosto próximo con la adiccion de los nombres y vecindad que tengan los actuales pagadores y cuotas percibidas de ellos, sin cuyo requisito no podrán levantar la cantidad depositada.

7.º En el caso que las fincas hubiesen recibido labores, ó tuviesen frutos pendientes, se tasarán por peritos, el uno nombrado por el llevador y el otro por el arrendatario: en caso de discordia se nombrará otro por el Sr. Gobernador. El valor que á juicio de dichos peritos tengan en las fincas, las labores hechas ó frutos pendientes aumentará el precio del remate y se pagará á prorata en los plazos estipulados y á metálico con la rebaja de 10 por 100 por razon de la cobranza.

8.º La Hacienda queda obligada á abonar á los sujetos en quienes se aprueba el remate las rentas que por efecto de las leyes de desamortizacion se eragenen, descontando del valor de remate la parte que á prorata pueda corresponder, segun el tipo tomado para el presupuesto del arriendo.

9.º Si los arrendatarios no cumplen la obligacion de pago á los plazos estipulados ó no afianzaren segun previene la condicion 5.º, quedarán sujetos á la accion de quiebra ó ejecucion en su caso que contra ellos intente esta oficina por los medios que establecen las instrucciones del ramo.

10 No se admitirán posturas á lo que sean deudores á los fondos públicos.

11 Los arrendatarios no podrán pedir perdon ni rebaja de cantidad alguna, excepto en los casos señalados en la condicion 8.º, los contratos han de ser á suerte y ventura, sin opcion á indemnizacion por cualquier incidente imprevisto, como falta de cosecha ú otros.

12 Al recibir de los anteriores las casas, paneras, hórreos ó bodegas, formarán inventario duplicado de todas las vasijas y demás útiles que contengan remitiendo un ejemplar á esta Administracion quedando responsables los arrendatarios á satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que se notasen al hacer la entrega.

13 Será de cuenta de la Hacienda pública el abono de la contribucion de inmuebles que corresponda á las fincas arrendadas.

14 Los rematantes no sufrirán mas desembolsos que los derechos que deneguen los Escribanos que asistan á las subastas y papel que se expiediente y Escritura de fianza.

15 Quedan tambien sugetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre del pais, siempre que no se opongan á las que contiene este pliego.

Fincas que se sacan en arrendamiento por frutos de 1864 segun el pliego de condiciones que antecede correspondientes á la provincia de Oviedo.

Mayor cuantia.

Partido de Avilés.

Concejo de Avilés.

Contiene: 9 fanegas 1/2 copia escanda, 65 fanegas 7 1/2 copines trigo y 202 reales del Convento de San Bernardo de Avilés.

Importan las rentas á metálico..... 202
Id. las 12 fanegas escan.

La medida castellana á 49, 50 reales una segun certificacion del Ayuntamiento..... 594

Id. las 87 fanegas 11 celemines trigo á 39 reales fanega segun id., 3128.75

Total..... 4224.75

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 422.47

Líquido presupuesto. 3802.28

Concejo de Castrillon.

Contiene: 2 fanegas 4 1/2 copines trigo, de mansos rectorales de Santiago del monte 12 fanegas 5 copines escanda 16 fanegas 5 copines trigo de San Bernardo de Avilés.

Importan las 16 fanegas 10 celemines escanda medida castellana á 48 reales fanega segun certificacion del Ayuntamiento..... 808

Id. las 25 fanegas 7 celemines trigo id. á 36 reales fanega segun id. 921

Total..... 1729

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 172.90

Líquido presupuesto. 1.556.10

Concejo de Corvera.

Contiene: 19 fanegas 4 copines escanda 41 fanegas 1 1/2 copines trigo del convento de San Bernardo de Avilés: 3 copines escanda, 11 fanegas 2 y 1/2 copines trigo del de la Merced de id.

Importan las 26 fanegas 6 celemines escanda, medida castellana á precio de 49,50 rs. fanega segun certificacion del Ayuntamiento..... 1311.75

Id. las 70 fanegas trigo, medida id. á 39 reales segun id. 2730

Total..... 4041.75

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 404.17

Líquido presupuesto. 3637.58

Concejo de Gozon.

Contiene: 2 fanegas 5 copines escanda, 30 fanegas 1 1/2 copines trigo y 180 reales de las religiosas de San Bernardo de Avilés: 1 fanega 4 copines trigo del Monasterio de Agustinas de Gijon.

Importan las rentas á metálico..... 480

Id. las 3 fanegas 6 celemines escanda medida castellana á precio de 59 reales fanega segun certificacion..... 206.50

de las 42 fanegas 3 celemines trigo medida id. á 49 reales 50 céntimos segun id. 2091.36

Total..... 2477.86

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 247.78

Líquido presupuesto. 2230.08

Partido de Belmonte
Concejo de Salas.

Contiene: 7 copines escanda y 102 reales 98 céntimos de la Luminaria de Malleza: 77 fanegas 5 1/4 copines escanda, 3 fanegas 3 3/4 copines habas y 215 reales 96 céntimos del Monasterio de Cornellana: 2 fanegas 1 copin escanda de la Capellania de Nuestra Señora del Camino.

Importan las rentas á metálico..... 318.94

Id. las 95 fanegas 6 celemines escanda medida castellana á 42 reales fanega segun certificacion del Ayuntamiento..... 4011

Id. las 4 fanegas habas medida id. á 42 reales una segun id. 168

Total..... 4497.94

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 449.79

Líquido presupuesto. 4048.15

Partido de Cangas de Onis.
Concejo de Cangas de Onis.

Contiene: 986 rs. 6 fanegas 6 copines pan, 7 fanegas 7 cuartillos maíz 2 fanegas 7 cuartillos habas, 1 cuartillo habichuelas y 23 y 1/4 gallinas de la Colegiata de Covadonga: 16 reales y 8 cuartos pan de la fábrica de Santa Maria Magdalena de Cangas de Onis: 10 cuartos pan y 10 maiz de la de San Martin de Margolles: 40 cuartos pan mediado, de bienes de una venta judicial en Con.

Importan las rentas á metálico..... 1.002

Id. las 15 fanegas, 1 celemines escanda, medida castellana á 56 reales una segun certificacion del Ayuntamiento..... 732.66

Id. 42 fanegas, 7 celemines maíz á 30 reales una medida id. segun id. 377.50

Id. 3 fanegas, 2 celemines habas á 30 reales fanega medida id. segun id. 95

Id. 23 gallinas y 1/4 á 5 reales una segun id. 116.25

Total..... 2.323.41

Baja del 10 por 100 de Administracion..... 232.34

Líquido presupuesto... 2.091.07

Concejo de Parres.

Contiene: 6 fanegas 6 copines escanda de los mansos parroquiales de S. Martin de Cuadrovena: 8 fanegas 7 copines de id. de los de Tios y Nevares: 4 fanegas 4 copines id. de los de la Iglesia de S. Juan de Parres: 6 fanegas 1 1/2 copines id. y 2 pucheras id. de los de Sta. Maria de Castiello: 15 fanegas 4 copines escanda de los de Viavaño: 11 fanegas 1/2 copin escanda, de los de Pendás y Bode: 2 fanegas 7 copines id. de los de Cayarga. 13 fanegas 7 1/2 copines escanda de los de Sto. Tomás de Collia: 7 fanegas 2 1/2 copines id. del Simple de San Juan de Parres: 1 fanega 4 copines escanda de la fábrica de S. Juan de id.: 6 1/2 copines escanda de la de Sta. Maria de Cayarga.: 2 1/2 copines id. del Santuario de Sta. Maria Magdalena.

Importan las 106 fanegas dos celemines escanda, medida castellana á precio de 57 reales fanega segun certificacion..... 6.042

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion 604.20

Líquido presupuesto... 5.437.80

Concejo de Rivadesella.

Contiene: 21 celemines escanda de los mansos parroquiales de S. Martin de Collera: 56 copines id. de los de la Iglesia de Caravia. 10 copines idem de los de Rivadesella. 1 fanega 1 celemin id. del Santo Cristo de id. 15 fanegas 3 celemines id. del Cavildo Catedral de Oviedo: 2 celemines id. de la fabrica de Berbes: 3 celemines y 1/2 id. y 20 reales de la Cofradia del Carmen de Sta. Marina.

Importan las rentas á metálico..... 20

Importan las 42 fanegas 6 celemines escanda, medida castellana á precio de 48 reales fanega segun certificacion..... 2.040

Total..... 2.060

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 206

Líquido presupuesto... 1.854

Partido de Cangas de Tineo.
Concejo de Allande.

Contiene: 1 y 1/2 heminas centeno y 180 reales de los mansos parroquia

es. Los demes: 1 hemina trigo de los de Celon: 73 1/2 cuartas centeno de los de Valledor: 5 chupines centeno de la fábrica de Parajas: 9 libras 8 onzas cera, 5 carneros, 7 chupines centeno y 574 reales 86 céntimos del monasterio de Corias: 2 heminas pan mediado, 14 chupines trigo y 6 id. centeno de las Dominicas de Cangas de Tinéo.

Importan las rentas á metálico..... 754.86

Idem las 19 fanegas 6 celemines centeno medida castellana á precio de 26 reales fanega segun certificacion... 507

Idem 2 fanegas 6 celemines trigo id. á 36 reales fanega segun id. 90

Id. 9 libras 8 onzas cera á 5 reales libra segun id. 47.50

Id. 5 carneros á 16 rs. uno 80

Total..... 1.479.36

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 147.93

Líquido presupuesto... 1.331.43

Concejo de Cangas de Tineo.

Contiene: 8 chupines trigo y 8 de centeno, de los mansos parroquiales de la Vega de Rengos: 1 fanega centeno y 75 reales de los de Piñera: 4 fanegas 8 chupines centeno y 109 reales de los de Maganes: 9 1/2 cañadas y 3 cuartillos vino de la fábrica de la iglesia de Limos: 1 libra cera y 30 reales de la de Adrales: 1 fanega 6 chupines centeno y 130 reales de la de Piñera: 18 onzas cera, 2 fanegas centeno y 209 rs. de la de Corias: 52 chupines trigo 1 fanega 5 1/2 chupines centeno mitad de frutos, 3 cañadas vino y 143 reales de la de Carballo: 16 cañadas vino, 12 chupines centeno y 24 reales de la de Villalaz: 47 chupines trigo 6 fanegas 102 chupines centeno, y 83 rs. 95 céntimos de la de Posada de Rengos; 3 fanegas 12 chupines trigo 24 chupines centeno y 24 reales de la de B.unta: 2 fanegas 10 chupines centeno de la de Portey: 5 parte de frutos valuada en 30 rs. de la de Tebongo: 16 chupines centeno de la de Maganes; 7 chupines centeno y 14 reales de la de Linares; 8 chupines trigo, 8 centeno y 3 reales 50 céntimos de la de Regla de Brendones: 16 chupines trigo de la de Onon; 1 fanega 8 chupines centeno, 12 libras manteca y 1 real de la de Besullo: 7 1/2 heminas, 10 chupines trigo, 8 1/2 heminas, 4 chupines centeno, 4 carneros 8 cántaras vino, 7 libras, 14 onzas cera, 12 gallinas y 1.361 reales 29 céntimos del monasterio de Corias: 11

1/4 heminas 8 chupines tri o, 4 heminas pan, 48 y 1/4 heminas y 82 chupines centeno, 4 cántaras 28 cuartillo vino, 2 y 3/4 gallinas, 4 carneros, 2 libras 3 onzas cera y 287 rs. 59 céntimos del monasterio de Dominicas de Cangas de Tinco.

Importan las rentas a metálico..... 2.524 93

Idem las 31 fanegas trigo medida castellana a precio de 36 reales fanega segun certificación..... 1.116

Idem las 89 fanegas 6 celemines centeno a 26 rs. fanega segun id..... 2.527

Idem las 12 libras 3 onzas cera a 5 reales libra..... 60 93

Idem las 12 libras manteca a 3 rs. una.... 36

Idem los 8 carneros a 16 rs. uno..... 128

Id. las 14 y 3/4 gallinas a 4 rs. una..... 59

Idem las 20 cántaras de vino a 16 rs. una.... 320

Total..... 6.571 86

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion..... 657 48

Líquido presupuesto.... 5.914 68

Concejo de Tinco.

Contiene: 3 celemines trigo y 100 reales de los mansos parroquiales de Santiago: 84 onzas cera de la fábrica de la iglesia de id; 1 celemin trigo de la de Sta. Maria de Zardain: 29 1/2 celemines trigo, 2 celemines centeno y 123 onzas cera y 18 rs. de la de la iglesia de Santianes: 20 celemines trigo y 1 cañada vino de la del Cruzado de Santianes: 5 cuartas trigo, 5 cuartas, 2 celemines centeno y 116 reales 85 céntimos de la fábrica de la iglesia de Arganza: 2 celemines trigo de la de Tinco: 5 y 1/2 celemines trigo y 1/2 de centeno de la de Ntra Sra. de Matrices: 27 fanegas pan y 60 rs. del Simple de Sobrado: 20 heminas trigo del de Ponte: 10 heminas, 28 celemines, 3 cuartos y 6 cuartillos de trigo 7 heminas 16 celemines y 7 cuartos centeno, 1 carnero 9 gallinas, y 6 libras 4 onzas manteca, 3 libras 4 onzas cera del monasterio de S. Juan de Corias: 3 1/2 heminas pan mediado y 26 reales 24 céntimos del de Dominicas de Cangas de Tinco.

Importan las rentas a metálico..... 321 09

Idem las 62 fanegas 3 celemines trigo medida castellana, a precio de 39 reales fanega segun certificación..... 2.427 75

Idem las 9 fanegas 4 celemines centeno idem a 28,50 rs. fanega segun id..... 266

Idem 16 libras 3 onzas cera a 9 rs. libra segun idem..... 145 68

Idem las 6 libras 4 onzas manteca a 4 reales libra..... 25

Idem las 9 gallinas a 4 reales una..... 36

Idem los 9 cuartillos vino a 1 rs. 18 céntimos uno..... 10 62

Idem 1 carnero..... 20

Total..... 3.252 14

Baja del 10 por 100 de Administracion..... 325 21

Líquido presupuesto.... 2.926 93

Partido de Castropol.

Concejo de Boal.

Contiene: dos fanegas cinco copines trigo de los mansos de Serandines: cuatro fanegas cinco copines trigo de los de Bullaso: seis fanegas 5 y medio copines trigo de la fabrica de la iglesia de Serandines: 3 fanegas de trigo de la de Boal.

Importan las 22 fanegas 7 celemines trigo medida castellana a 30 reales una segun certificación..... 677 50

Total..... 677 50

Baja del 10 por 100 de Administracion..... 67 75

Líquido presupuesto.... 609 75

Concejo de Coaña.

Contiene: 58 1/4 medidas trigo de la fabrica de la Iglesia parroquial de Villacondide: 41 medidas id, de la de Coaña. 1 medida id, de la de Mohias 3 medidas id, de Folgueras, 24 medidas id, y 168 rs. de la fabrica de la Iglesia de Cartavio.

Importan las rentas a metálico..... 168

Idem las 21 fanegas 2 celemines trigo medida castellana a 34 5 reales fanega segun certificación..... 719 66

Total..... 887 66

Baja del 10 por 100 de Administracion..... 88 76

Líquido presupuesto.... 798 90

Concejo del Franco.

Contiene: 124 medidas trigo y 20 rs. de la fabrica de la Iglesia de Perdones: 108 medidas id, de la de Mi-

des: 62 medidas id. de la del Monte. 85 medidas id. y 80 rs. de la de Valdepares: 136 medidas id. de la de Mohices.

Importan las rentas a metálico..... 100

Idem las 85 fanegas 10 celemines trigo medida de Castilla a 36 reales una segun certificación..... 3090

Total..... 3190

Baja del 10 por 100 de Administracion..... 319

Líquido presupuesto.... 2871

Partido de Gijon.

Concejo de Carreño.

Contiene 2 copines trigo y 100 reales de los mansos parroquiales de Carrió: 4 copines id de los de Prendes: 4 fanegas y 19 rs. id, de los de Pervera 14 fanegas 5 1/2 copines id, y 145 del Simple de Pervera: 3 fanegas id, de la fabrica de la Iglesia de Candas: 1 fanega y 6 copines id, de la de Perlora: 1 fanega y 2 copines id, de la de Alvandi: 5 1/2 copines id, de la de Perlora. 2 fanegas id, de la Luminaria de la de Logrezana: 2 fanegas 6 copines id, de la Cofradia de Animas de Tamon: 6 copines id, de Nuestra Sra. del Rosario del Pie del Oro: 13 fanegas 2 copines id, del Convento de San Bernardo de Avilés: 1 1/2 copin id, de la Merced de id: 49 fanegas 2 copines id, y 200 rs. de las Agustinas de Gijon.

Importan las rentas a metálico..... 464

Idem las 85 fanegas 9 celemines trigo medida castellana a 40 reales 50 céntimos segun certificación..... 3472 87

Total..... 3936 87

Baja del 10 por 100 de Administracion..... 393 68

Líquido presupuesto.... 3543 19

Concejo de Gijon.

Contiene: 2 1/2 fanegas trigo de los mansos parroquiales de Caldones: 5 1/2 copines id, y 190 rs: de los de Bernueces: 6 copines id, y 52 rs. de los de Santurio: 1 fanega id, de los de Tacones: 6 fanegas 6 copines id, de bienes de la Mitra Episcopal en Cabueñes y Caldones: 8 fanegas 4 copines id, de la Juguaria de Castañedo del Cavildo Catedral: 2 copines id del Santuario de Santa Catalina de Gijon: 3 fanegas 4 copines id, de la Capilla de id: 2 fanegas id, de la fabrica de Canero: 1 fanega 6 copines id, de la de Porcoyo: 3 1/2 copines id, de la de Vega: 2 copines y 53 rea-

des de la de Lavandera y Tacones: 4 fanegasy 3 copines de la Capilla de Contrueces: 3 fanegas y 3 copines id, de la de Cabueñes: 3 copines id, de la de Fano: 1 fanega 6 copines id, de la Luminaria de id: 1 fanega 1 1/2 copin id, de la fabrica de la Iglesia de Serin: 2 fanegas id, de la de Rocas: 1 fanega 2 1/2 copines id, de la de Huerces: 72 fanegas 6 copines id, del Convento de Agustinas de Gijon: 7 fanegas 2 copines del de la Vega de Oviedo: 9 fanegas 5 copines y 535 rs. del de Santa Clara de id: 1 1/2 copines id, de la fabrica de la Iglesia de Granda: 4 1/2 copines id, de la de Caldones: 4 fanegas id, de la Luminaria de id: 5 1/2 copines id, de la fabrica de la Iglesia de Bernueces:

Importan las rentas a metálico..... 630

Idem las 183 fanegas 5 celemines trigo medida castellana a 40.50 rs. fanega segun certificación..... 7428 37

Total..... 8058 37

Baja del 10 por 100 de Administracion..... 805 83

Líquido presupuesto.... 7252 54

Partido de Grandas de Salime.

Concejo de Ibias.

Contiene: 1 1/2 fanegas trigo y 100 rs. de la fabrica de Cecos: 12 fanegas id, de la de San Astolito.

Importan las rentas a metálico..... 100

Importan las 18 fanegas trigo medida castellana a 36 rs. fanega segun certificación.... 648

Total..... 748

Baja del 10 por 100 de Administracion..... 74 80

Líquido presupuesto.... 673 20

Partido de Infiesto.

Concejo de Cabranes.

Contiene: 9 fanegas pan y 560 rs. de los mansos rectorales de Viñon: 7 fags. 5 copines id, de los de Fresnedo: 4 fanegas 2 1/2 copines pan, de los de Gramedo: 4 fanegas 2 1/2 copines pan de los de Torazo: 2 fanegas 5 copines de Iglesia de Torazo: 8 fanegas 1 copin de pan del Simple de Santa Eulalia 6 copines pan de la fabrica de la Iglesia de Viñon: 2 copines pan de la de Gramedo: 4 fanegas 4 y 1/2 copines pan de la fabrica de San Gervasio y San Protasio de Pandenes: 6 copines de pan de la de Torazo: 1 fanega y 2 copines y 1/2 pan de la fabrica de San Bartolomé de Pandenes: 3 fanegas 6 copines pan del Convento de Santa Clara de Villaviciosa:

des; 62 medidas id. de la del Monte. 85 medidas id. y 80 rs. de la de Valdepares: 136 medidas id. de la de Mohices.

Importan las rentas a metálico..... 100

Idem las 85 fanegas 10 celemines trigo medida de Castilla a 36 reales una segun certificación..... 3090

Total..... 3190

Baja del 10 por 100 de Administracion..... 319

Líquido presupuesto.... 2871

Partido de Gijon.

Concejo de Carreño.

Contiene 2 copines trigo y 100 reales de los mansos parroquiales de Carrió: 4 copines id de los de Prendes: 4 fanegas y 19 rs. id, de los de Pervera 14 fanegas 5 1/2 copines id, y 145 del Simple de Pervera: 3 fanegas id, de la fabrica de la Iglesia de Candas: 1 fanega y 6 copines id, de la de Perlora: 1 fanega y 2 copines id, de la de Alvandi: 5 1/2 copines id, de la de Perlora. 2 fanegas id, de la Luminaria de la de Logrezana: 2 fanegas 6 copines id, de la Cofradia de Animas de Tamon: 6 copines id, de Nuestra Sra. del Rosario del Pie del Oro: 13 fanegas 2 copines id, del Convento de San Bernardo de Avilés: 1 1/2 copin id, de la Merced de id: 49 fanegas 2 copines id, y 200 rs. de las Agustinas de Gijon.

Importan las rentas a metálico..... 464

Idem las 85 fanegas 9 celemines trigo medida castellana a 40 reales 50 céntimos segun certificación..... 3472 87

Total..... 3936 87

Baja del 10 por 100 de Administracion..... 393 68

Líquido presupuesto.... 3543 19

Concejo de Gijon.

Contiene: 2 1/2 fanegas trigo de los mansos parroquiales de Caldones: 5 1/2 copines id, y 190 rs: de los de Bernueces: 6 copines id, y 52 rs. de los de Santurio: 1 fanega id, de los de Tacones: 6 fanegas 6 copines id, de bienes de la Mitra Episcopal en Cabueñes y Caldones: 8 fanegas 4 copines id, de la Juguaria de Castañedo del Cavildo Catedral: 2 copines id del Santuario de Santa Catalina de Gijon: 3 fanegas 4 copines id, de la Capilla de id: 2 fanegas id, de la fabrica de Canero: 1 fanega 6 copines id, de la de Porcoyo: 3 1/2 copines id, de la de Vega: 2 copines y 53 rea-

Importan las rentas á me-
talico..... 560
Id. las 63 fanegas 2 ce-
lemines escanda me-
dida castellana á 48
reales fanega segun
certificacion..... 3.032

Total..... 3.592
Baja del 10 por 100 por
gastos de Administra-
cion..... 359.20
Líquido presupuesto. 3.232.80

Concejo de Piloña

Contiene. 10 fanegas 6 copines pan
de los Mansos rectorales de Cué: 9
carros yerba, 3 fanegas maiz 6 fane-
gas 3 copines pan y 4 reales de los de
Villamayor: 20 fanegas 6 copines pan
id. de los de Beloncio: 3 fanegas y
160 reales id. de los de San Ramon
de Villa: 3 fanegas 4 copines pan de
los de San Juan de Berbio: 7 fanegas
y 2 reales id. de los de Coya: 8 fane-
gas 3 copines pan de los Mansos del
Cabildo Catedral: 7 fanegas 4 copines
pan del Simple de Coya: 4 fanegas 6
copines pan del simple de Anayo: 3
fanegas 2 copines id. de Lueces: 17
fanegas 2 y 1/2 copines id. de Borines;
5 copines id. id. de Lodeña: 1 fane-
ga y 2 copines id. fábrica de Borines:
49 cuartos pan de San Antonio de
Moño: 1 y 1/2 copines pan capilla de
las Doras en Borines: 1 fanega pan de
la fábrica de Sorribas: 3 copines pan
Capilla de San Gregorio: 6 copines
de San Antonio de Lodeña: 3 copines
d. de la de Coya: 2 y 1/2 copines
pan y 44 reales de la id. de Beloncio;
1 fanega 5 copines id. de la de Espi-
naredo: 19 fanegas 2 copines escanda
del Monasterio de San Pelayo de Ovie-
do.

Importan las rentas á
metálico..... 210
Id. 159 fanegas 8 cele-
mines escanda medida
castellana á 54 reales
fanega segun certifica-
cion..... 8.622
Id. 4 fanegas maiz á 30
reales una segun id. 120
Id. 9 carros yerba á 120
reales uno segun id. 1.080

Total..... 10.032
Baja del 10 por 100 por
gastos de recaudacion. 1.003.20
Líquido presupuesto. 9.028.80

Concejo de Sariego.

Contiene: 2 fanegas y 1 copin tri-
go del Simple de San Roman: 2 fa-
negas 2 copines trigo de la fábrica de
la Iglesia de Narzana: 1 fanega trigo
de la Lumina ia de id.: 38 fanegas 1
y 1/2 copines escanda 31 fanegas 5
y 1/2 copines trigo del Monasterio de

San Pelayo de Oviedo: 2 fanegas 4
copines trigo y 149 reales 50 cénti-
mos de los bienes de Sariego de una
venta judicial.

Importan las rentas á
metálico..... 149.50
Id. 50 fanegas 11 cele-
mines escanda medi-
da castellana á precio
de 52,50 reales fane-
ga segun certifica-
cion..... 2.673.12

Id. 52 fanegas 9 celemi-
nes trigo medida cas-
tellana á 46,50 reales
fanega segun id.... 2.452.83
Total..... 5.275.45

Baja del 10 por 100 por
gastos de recauda-
cion..... 527.54

Líquido presupuesto. 4.747.91

Partido de Laviana.

Concejo de Bimenes.

Contiene: 25 fanegas 5 1/2 copi-
nes de escanda y 5 gallinas y 7 reales.
Monasterio de San Pelayo de Oviedo:
3 1/2 copines escanda y 22 reales ve-
llon id. del Monasterio de San Vicen-
te de id.

Importan las rentas á me-
talico..... 29.
Idem las 34 fanegas 10
celemines escanda me-
dida castellana á pre-
cio de 51 reales fane-
ga segun certifica-
cion..... 1776.50
Idem 5 gallinas á 4 50
reales una..... 22.50
Total..... 1828.00

Baja del 10 por 100 por
gastos de recauda-
cion..... 182.80
Líquido presupuesto... 1645.20

Concejo de Langreo.

Contiene: 4 copines escanda de los
mansos parroquia'es de Barros: 10
copines id. de la fábrica de la iglesia
catedral de Oviedo: 21 fanegas 5 1/2
copines escanda y 260 rs. de la ju-
guería en Casielles de Memorias del
Cabildo: 5 copines id. y 48 rs. de la
fábrica de S. Isidoro de Oviedo: 1 fa-
nega 5 copines id. de la de San Juan
de id.: 2 fanegas 1 copines id. de
Simple de Barros: 4 copines id. de
la fábrica de la Iglesia de Riaño: 1 fa-
nega id. 15 reales de la de Barros: 1
fanega 7 copines id. de la de San Juan
de Coio: 8 fanegas 3 y 1/2 copines
escanda del Santuario del Carmen de
Lada: 4 fanegas 6 copines id. del Mo-
nasterio de San Pelayo de Oviedo: 17
fanegas 2 copines escanda y 27 reales
del de Santa Clara de id. 4 fanegas 4
copines id. del Convento de Santo

Domingo de Oviedo: 5 copines y 453
21 reales tercera orden de San Fran-
cisco de id.

Importan las rentas á
metálico..... 803.21
Id. 89 fanegas escanda
medida castellana á
precio de 38,50 rea-
les fanega segun cer-
tificacion..... 3.426.50

Total..... 4.229.71
Baja del 10 por 100 por
gastos de recauda-
cion..... 422.97

Líquido presupuesto... 3.806.74

Oviedo y Enero 16 de 1865.—Jo-
sé Eulogio Argüelles.

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial de esta provin-
número 11 de 20 del corriente, al dar
á reconocer al Visitador del papel sella-
do de esta provincia nombrado por la
Dirección general de Rentas Estancadas
se padeció la equivocación material en
su apellido.

Entiendase que este es Pasca y no
Parra como se había dicho.

PARTE NO OFICIAL.

El bergantín español «Francisca»,
saldrá de Avilés para la Habana con
pasajeros en fines del presente mes:
se hallan vacantes las plazas de mé-
dico y capellan de dicho buque.

Los que quieran optar á ellas, se
entenderán con su armador D. Fran-
cisco Manuel Graño

**SE VENDE LA FABRICA DE BU-
jias «La Estrella», situada en las in-
mediaciones de Gijón. Para su ajus-
te y mas pormenores enterará don
Joaquín García, de aquel comercio.
(4 v F y B)**

MONTEPIO UNIVERSAL.

Sociedad de seguros mútuos sobre
la vida, aprobada por el Gobierno de
S. M., previo informe del Consejo de
Estado.

El Montepio Universal, no obstante
su reciente creación, contaba en 17 de
setiembre de 1864.

Pólizas..... 78.199
Capital social..... 384.675.599
Depositado en el Banco.. 233 522.300

El número de suscriptores y el capi-
tal social del Montepio, aumenta dia
por dia considerablemente.

Pueden hacerse las suscripciones de
modo que no se pierda en ningun caso
el capital impuesto, ni aun por muer-
te del sócio ó persona asegurada.

El suscriptor puede liquidar en cual-
quier tiempo que desee retirar de la
sociedad su capital é intereses, aun-
que el seguro sea por 25 años.

Ninguna compañía de esta clase ce-
bra menos al suscriptor por derechos
de administracion; y estos derechos
los percibe el Montepio en una forma
mas aceptable que lo hacen otras so-
ciedades de esta naturaleza.

El Montepio en sus atinadas combi-
naciones proporciona á los imponen-
tes beneficios positivos y muy satis-
factorios, sin alimentar con juicios
exagerados y problemáticos locas es-
peranzas, que, saliendo en parte fa-
llidas, se pondria en duda la buena fé
de quien hiciese alhagadoras prome-
as, aunque sea con el noble propósito
de difundir una institucion tan ven-
tajosa y digna de alabanzas. En estos
casos es preferible hacer cálculos mo-

derados, para sorprender despues mas
agradablemente á los suscriptores, en
vista de los resultados que dan las li-
quidaciones.

Esta sociedad admite cuotas desde
50 reales semestrales para arriba; de
modo que no existe persona que á
costa de pequeñas economías no ten-
ga en su mano el mejorar la condi-
cion suya y la de su familia con el
transcurso del tiempo y habiendo
constancia en las imposiciones.

El Montepio está por lo mismo a
alcance de todas las fortunas, y forma
capitales, rentas perpétuas, cesantías,
jubilaciones, viudedades, y crea dine-
ro para librar á los hijos del servicio
de las armas, tomándoles sustitutos,
igualmente que para darles educacion
y carrera.

Esta sociedad tiene prestada la cor-
respondiente fianza administrativa.

Director general, Excmo. Sr. Du-
que de Rivas.

Delegado del Gobierno, D. Julian
Jimeno y Ortega.

Subdirector en Asturias, D. Gumer-
sindo Gonzalez Solís, que lo es tam-
bien de la acreditada sociedad de se-
guros contra incendios «La Urbana.»

Las Subdirecciones de provincia tie-
nen prestada á la sociedad, la corres-
pondiente fianza por su gestion ad-
ministrativa.

Las personas que deseen suscribir-
se al «Montepio» ó á la «Urbana» se
servirán manifestarlo verbalmente ó
por escrito al Sr. Solís, dirigiéndose
á la Subdirección, San Antonio, nú-
mero 11, ó á la imprenta de EL FARO
ASTURIANO, en donde se darán las es-
plicaciones necesarias y prospectos
gratis á quien los pida.

Los Ayuntamientos que
tenian hecho algunos pe-
didos de impresos para la
contabilidad municipal, pue-
den mandar á recogerlos:
pues están todos despacha-
dos.

Entre dichos impresos
se hallan los siguientes:

Presupuestos genera-
les.

Comparaciones de los mis-
mos.

Liquidaciones de gas-
tos.

Idem de ingresos.

Relaciones de gastos.

Idem de ingresos.

Presupuesto de cárce-
les.

Cuentas para los Al-
caldes.

BUENA OCASION.

Se vende una nueva y
hermosa estufa, con sus ac-
cesorios, y en disposicion de
ser colocada en muy pocas
horas.

En la administracion de
este periódico darán razon.